

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 4

FECHA: 17 3 JUN 2023

PRORROGA No. 05 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO / R.L. MOISES DAVID HERNANDEZ SANCHEZ		
C.C. No.	72.179.526 de Barranquilla	NIT:	901.100.455-5
DIRECCIÓN:	Calle 140 No. 10A-48, Oficina 601 Edificio Cedropoint, Barrio Cedritos		
CIUDAD:	Bogotá D.C.	TELÉFONO:	3146379207 – 3143375022
EMAIL:	juridica@edured.edu.co		

INFORMACIÓN DEL CONVENIO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CARGAS LABORALES, MAPAS DE PROCESOS, PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y MANUALES REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE LA EMPRESA
----------------	--

VALOR DEL CONVENIO

VALOR DEL CONVENIO:	\$275.000.000,00 Aporte IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL: \$250.000.000 Aporte ALDESARROLLO: \$25.000.000
----------------------------	--

PLAZO DEL CONVENIO

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO:	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 2	UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS
PLAZO ADICIONAL No. 3	DOS (2) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 4	UN (1) MES
PLAZO ADICIONAL No. 5	QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL DEL CONVENIO:	DOCE (12) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS

SUPERVISOR: Director Administrativo y Financiero

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Doctor **LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.620.222 de Bogotá, en su condición de Gerente General (E) nombrado mediante resolución N° 0135 del 09 de junio de 2023 y acta de posesión del 13 de junio de 2023 y quien en adelante se llamará el **IBAL** y **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO** con Nit No. 901.100.455-5 representada legalmente por el señor **MOISES DAVID HERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.179.526 de Barranquilla, quien en adelante se llamará **EL COOPERANTE**, hemos decidido celebrar la presente prorroga, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que en virtud al convenio interadministrativo No. 002 del 28 de septiembre de 2021, suscrito con la empresa **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO** y el **IBAL S.A. ESP OFICIAL**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4

FECHA: 17 3 JUN 2023

Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CARGAS LABORALES, MAPAS DE PROCESOS, PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y MANUALES REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE LA EMPRESA" se solicita prorroga de quince (15) días calendario, con el fin de garantizar el desarrollo del proceso de formalización laboral y modernización administrativa en la empresa IBALESA. E.SP. OFICIAL, de conformidad con lo definido en la Guía de fortalecimiento institucional.

2.- Que de acuerdo con la guía de fortalecimiento institucional expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la construcción del documento técnico que permita la formalización laboral "Por un trabajo digno y en equidad", en donde se plantea la metodología que se debe seguir para adelantar el trabajo al interior de las Entidades del orden nacional y territorial, establece tres grandes fases: Alistamiento, Diagnóstico Institucional y Diseño de la propuesta.

3.- Que cabe mencionar que, el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) emitió la Circular Conjunta 100-005 de 2022, dirigida a los órganos, organismos y entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, en la que se señalan los lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad 2023 - Por un trabajo digno y en equidad, el cual busca dignificar la labor de quienes trabajan con el Estado, garantizando las prestaciones y demás beneficios de ley, así como sincerar el gasto público y racionalizar los contratos de prestación de servicios.

4.- Que dicha Circular menciona que la formalización del empleo público se promoverá teniendo en cuenta cuatro mecanismos:

- a) Provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia;
- b) Ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan.
- c) Creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia;
- d) Uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales.

5.- Que adicional a lo anterior, la formalización laboral es una política de Función Pública que se viene impulsando desde la expedición de la Ley 909 de 2004 y que se ratificó a través del Decreto 1800 de 2019, incluido en el Decreto Único Reglamentario del Sector 1083 de 2015. Con este documento se busca que, de acuerdo con la normativa vigente, las entidades tengan una herramienta que les permita actualizar su planta de personal con base en una revisión técnica objetiva que incluya las condiciones laborales de las personas vinculadas por contratación de prestación de servicios (Sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012).

6.- Que considerando la reunión del día 28 de febrero de 2023, en la cual se socializó los resultados del estudio de cargas laborales trabajada con los jefes de área, grupos de trabajo y directivos, con el propósito que desde la alta gerencia con el equipo directivo



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

FECHA: 13 JUN 2023

convaliden la información presentada con relación a lo que se requiere, teniendo en cuenta el conocimiento de cada directivo frente a los procesos, logrando un complemento y redistribución de la planta global que ya existe y con base a eso identificar y justificar lo que necesita la entidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

7.- Que mediante oficio de fecha 13 de junio del 2023, la empresa ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, solicita a la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adelantar prórroga por un término de quince (15) días calendario al convenio N° 002 de 28 de septiembre 2021, Lo anterior en razón a culminar las socializaciones ante el comité técnico de apoyo al proceso de formalización laboral y modernización administrativa y posteriormente con Junta Directiva de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Para ello se establece un cronograma con las fechas indicadas para tal fin.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Socialización con el Comité Técnico y sindicatos	13 de junio
Prorroga No. 05 del convenio No. 02 de 2021	15 de junio
Días de Prorroga	15 días
Socialización ante Junta Directiva IBAL	20 de junio

8.- Que, por lo tanto, se debe dar alcance al estudio de cargas laborales de la empresa y demás documentos que garanticen la optimización de la planta de personal como su estructura organizacional, cargas laborales, manuales de funciones, procesos y procedimientos, para el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, conforme a la normatividad vigente.

9.- Que lo anterior, con el propósito de continuar con los servicios contratados inicialmente a través del convenio interadministrativo N° 002 de 2021, es necesario suscribir la prórroga por quince (15) días calendario, con el fin de garantizar así el desarrollo de las actividades y cumplimiento de la normatividad.

10.- Que la presente prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

11.- Que hace parte integral de la presente prórroga la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del convenio, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del convenio.

12.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

FECHA: 13 JUN 2023

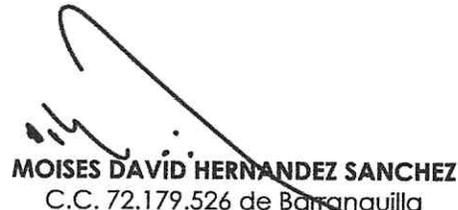
CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, en **QUINCE (15) DIAS** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial y sus prorrogas, quedando un plazo total del convenio de **DOCE (12) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el convenio en mención, respecto de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los


LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA
Gerente General (E)
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

13 JUN 2023

MOISES DAVID HERNANDEZ SANCHEZ
C.C. 72.179.526 de Barranquilla
R/L ALDESARROLLO

Revisó y aprobó: Luis Alejandro Giraldo Montoya - Secretario General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico